

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Nombre del Proyecto: GG PR TORMENTAS SEVERAS

Tipo de Proyecto: Resolución

Autor: Diputado German Gómez

Bloque: Partido Justicialista

Tema: Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través de la Dirección General de Escuelas (DGE), y de los demás organismos competentes instrumenten las medidas necesarias a fin de:

- a) Establecer la suspensión automática de la presencialidad en todos los niveles educativos, modalidades y gestiones (estatal y privada) del/el área/s alcanzada/s por la alerta según la delimitación espacial del Servicio Meteorológico Nacional (polígonos/zonas), cuando el SMN emita Alerta Naranja o Roja por tormentas severas y/o granizo.

Expte:

Fojas:

Fecha:



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA:

En la Argentina actual de la carestía y de recortes que siempre se sienten primero en los barrios, Mendoza vuelve a mirar el cielo con esa mezcla vieja de respeto y preocupación. Cuando el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) avisa Alerta Naranja o Alerta Roja, no es un rótulo en una web, son familias que esperan soluciones. En San Rafael y General Alvear la piedra trae a la memoria temporadas duras; en el Este, Rivadavia, Junín, San Martín, Santa Rosa, La Paz, los techos resuenan y la pregunta es obvia, ¿alcanza con avisar o hay que actuar? A veces ocurre en plena salida escolar, a veces antes del alba, la RN 143 y la RN 7 se vuelven desafiantes, parabrisas astillados, motos buscando refugio, transporte escolar dudando. Y, entretanto, trabajadores que no pueden esperar más. No es sólo la producción; son personas: vecinos, docentes, pibes y pibas, celadores, choferes, abuelos. Es inaceptable seguir enviando a nuestros chicos al aula bajo piedra y tormenta eléctrica. Resulta impostergable ordenar lo evidente, que el Estado proteja primero.

Tenemos instituciones y funciones claras: el Servicio Meteorológico Nacional emite la alerta por colores; la Dirección Provincial de Defensa Civil las centraliza, difunde y coordina; la Dirección de Contingencias Climáticas monitorea con radares e información agrometeorológica; y la Dirección General de Escuelas (DGE) decide sobre la presencialidad. Cuando el sistema llega tarde o comunica mal, la carga recae en familias y directivos. Y la improvisación con chicos en la calle no es política pública.

El marco normativo es preciso: Ley 26.061 (arts. 3 y 19) (interés superior del niño y deber de prevención); Ley 26.206 (arts. 11 y 84 seguridad y calidad educativa). Con ese respaldo, lo que sigue es gestión del riesgo, no capricho.

La propuesta es simple y responsable: si Servicio Meteorológico Nacional emite Alerta Naranja o Roja por tormentas severas y/o granizo en un área, se suspende la presencialidad allí, por turnos o por día completo, según la ventana horaria; se informa con anticipación (hasta las 20:00 del día previo o a las 06:00 si la alerta llega de madrugada); se articula con Transporte y Salud; se reprograman evaluaciones sin perjuicio; se sostienen comedores con guardias mínimas. Asimismo, se requiere información pública para planificar con evidencia. Esto no “cierra escuelas”: protege vidas y ordena la gestión; y devuelve previsibilidad a equipos directivos y alivio a familias que reclaman reglas claras. Lo decimos sin rodeos, este es el momento de actuar, no mañana.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

MENDOZA, octubre 2025.

GERMAN GOMEZ.

DIPUTADO PROVINCIAL.



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través de la Dirección General de Escuelas (DGE), y de los demás organismos competentes instrumenten las medidas necesarias a fin de:

- a) Establecer la **suspensión automática de la presencialidad en todos los niveles educativos**, modalidades y gestiones (estatal y privada) del/el área/s alcanzada/s por la alerta según la delimitación espacial del Servicio Meteorológico Nacional (polígonos/zonas), **cuando el SMN emita Alerta Naranja o Roja por tormentas severas y/o granizo.**
- b) Determinar el alcance por turnos (Mañana/Tarde/Noche) y fijar horarios de corte para la comunicación oficial (hasta las 20:00 del día previo o hasta las 06:00 del mismo día si la alerta se emite en la madrugada), con cláusula de actualización excepcional si el SMN modifica la alerta con posterioridad.
- c) Implementar un régimen unificado de comunicación, publicación en sitio y redes oficiales de DGE; notificación a supervisiones y direcciones por canales oficiales (incluyendo, cuando corresponda, WhatsApp

Escuelas/SMS y radios locales); y coordinación con Defensa Civil y medios provinciales.

d) Disponer guardias mínimas para servicios alimentarios y entrega segura de viandas, priorizando establecimientos rurales y de albergue, e incorporando criterios de accesibilidad para estudiantes con discapacidad.

Artículo 2º: Recomienda que el Protocolo Único identifique:

a) El Servicio Meteorológico Nacional, como fuente oficial de alertas por colores.

b) Dirección Provincial de Defensa Civil, como organismo de coordinación y difusión.

c) Dirección de Contingencias Climáticas, como apoyo técnico (radar/agrometeorología) complementario.

d) DGE como autoridad educativa de decisión.

Solicítese garantizar la interoperabilidad SMN-Defensa Civil-Contingencias Climáticas-DGE-Transporte-Salud, con tableros de información en tiempo real, plantillas de aviso y cadena de mando clara y conocida por las escuelas.

Artículo 3º: Solicítese a la DGE establecer mensajería uniforme para directivos y familias (área alcanzada, turnos afectados, ventanas horarias, reprogramaciones, canales de consulta) y dejar constancia horaria de cada aviso.

Artículo 4º: De forma.

MENDOZA, octubre de 2025.

**GERMAN GOMEZ.
DIPUTADO PROVINCIAL.**

